

ORDENANZA N° 28/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Cecilia Susana Rujinsky, D.N.I. 25.139.456, CUIT/L 27-25139456-9**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Iván Pedro Camoletto, D.N.I. 29.687.635, CUIT/L 20-29687635-7**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **La Rioja 165** de la ciudad de Las Varillas, por una parte y en adelante **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE DE TERRENO** de la manzana número **NOVENTA Y CINCO**, del plano de división de la quinta letra I, confeccionado por el Ingeniero A. Median Allende, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de Esta Provincia, a saber: **LOTE NUMERO VEINTE**, que consta de once metros frente al Sud-Oeste sobre calle Ramón J. Cárcano, hoy Luis Morelli, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Ramón J. Cárcano, hoy Luis Morelli; al Sud-Este, con el lote veintiuno; al Nor-Este con el lote veintidós y al Nor-Oeste, con el lote diecinueve. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con

relación a la **MATRÍCULA 750.311** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-0820658/6**. Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S02; M47; Manz. Of. 95; P18; L 20”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes/beneficiarios, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00174 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 224/2021

DE FECHA 09/04/2021